



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Soria  
Dirección Provincial de Educación

## RESOLUCIÓN DE 20 DE JUNIO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SORIA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE PRESENTADAS A RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE ÁMBITO PROVINCIAL

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** - La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

**SEGUNDO.** - Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitaria que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece las vías, cauces y modalidades de formación, así como el reconocimiento y registro de las actividades formativas.

**TERCERO.** - Finalmente, la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

**CUARTO.** - Al amparo de esta Orden se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes individuales de homologación de actividades de formación permanente por parte de los interesados.

**QUINTO.** - La Comisión Provincial de Reconocimiento de Formación, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 19 de junio de 2025, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2a y 34 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, formuló propuesta de resolución de las actividades presentadas desde el 6 de abril de 2025 hasta el 16 de junio de 2025.



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Soria  
Dirección Provincial de Educación

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.**- Reunida la Comisión en su sesión ordinaria del día 19 de junio de 2025 en cumplimiento de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

**SEGUNDO.** - La competencia para dictar resolución de reconocimiento de actividades de formación corresponde a la titular de la Dirección Provincial, según dispone el artículo 34.3 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, desde esta Dirección Provincial se

## RESUELVE

1. **PRIMERO.** - Reconocer y registrar las actividades formativas presentadas desde el 6 de abril de 2025 hasta el 16 de junio de 2025, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo I.
2. **SEGUNDO.** - Desestimar el reconocimiento y registro de las actividades formativas presentadas desde el 6 de abril de 2025 hasta el 16 de junio de 2025, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo II, con indicación de la causa que lo motiva.
3. **TERCERO.** - Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EL DIRECTOR PROVINCIAL



Fdo.: D. J. Alfredo de Pablo Hervás



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Soria  
Dirección Provincial de Educación

## ANEXO I

### CRÉDITOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CRÉDITOS
++++8371D	DEL RINCÓN MANRIQUE ELISA PILAR	50
++++6089Q	BELLON MAROTO ROSARIO	1
++++2562D	RIGUEIRO JORDAN DIEGO	100
++++1142V	DUO DELGADO FERNANDO	50
++++4383P	PANIAGUA DE PAZ CRISTINA	40
++++1005W	LÓPEZ LÓPEZ IVÁN	20
++++5562Y	FRESNILLO HERRERO PATRICIA	4
++++3504G	PEREZ ANDRÉS CRISTINA	7
++++3380C	GIL MARTÍNEZ LARA	5
++++5641D	VELÁZQUEZ FERNÁNDEZ JUDITH	40
++++6588G	ALONSO MERINO NATALIA	-
++++9239E	LÓPEZ LAFUENTE EDUARDO	31
++++5455Z	LLORENTE RUIZ MARÍA	10
++++2368Z	MODREGO RUIZ ROSA MARÍA	6
++++4611N	FERNÁNDEZ VILAFRANCA LAURA	6
++++9292C	HERRERO RUBIO CARMEN	2



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Soria  
Dirección Provincial de Educación

## ANEXO II

### CRÉDITOS NO RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CRÉDITOS	CAUSA
++++8371D	DEL RINCÓN MANRIQUE ELISA PILAR	24	Las actividades de formación no han sido convocadas ni certificadas por una Administración Educativa. ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
++++4232S	NARVAJAS ALONSO SARA	10	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
++++1142V	DUO DELGADO FERNANDO	10	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
++++3380C	GIL MARTÍNEZ LARA	70	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Soria  
Dirección Provincial de Educación

			ser superior a 20 horas semanales). Certificado no válido para registro de formación
++++5641D	VELÁZQUEZ FERNÁNDEZ JUDITH	10	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales). Certificado no válido para registro de formación.
++++9239E	LÓPEZ LAFUENTE EDUARDO	4	Certificado no válido para registro de formación por un número de horas insuficiente.